

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0466-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 236-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.09.2020, el Informe Legal N° 347-2020-OAJ/CO-UNAM del 01.09.2020, el Informe N° 577-2020-OPEP/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 205-2020-UPE-OPP/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 101-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 27.08.2020; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 101-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, remite el Plan de Trabajo 03-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto, para su evaluación aprobación.

Que, con Informe N° 577-2020-OPEP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la opinión favorable de la propuesta del Plan de Trabajo N° 03-2020 del Centro de Capacitación en TIC's – Mariscal Nieto, por estar artículo en el OEL.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria para la comunidad universitaria del PEI 2020 – 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, a través del Informe Legal N° 347-2020-OAJ/CO-UNAM el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión a favor de la aprobación del mencionado Plan de Trabajo 03 – 2020, por tener el sustento legal en base al numeral 5.15 del artículo 5° y el numeral 6° del artículo 6° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 236-2020-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico, señala que en mérito a la petición hecha por el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto, teniendo opinión técnica y legal favorable, eleva los actuados a la sesión de Comisión Organizadora para que sea tratado y si fuese el caso sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó **APROBAR** el Plan de Trabajo 03-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto, que tiene como finalidad fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general en la modalidad no presencial, para complementar su aprendizaje a través del conocimiento que genere un mejor desarrollo profesional.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo 03-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto, que tiene como finalidad fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general en la modalidad no presencial, para complementar su aprendizaje a través del conocimiento que genere un mejor desarrollo profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL